

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de Octubre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de octubre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 914-2012-R.- CALLAO, 25 DE OCTUBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales con fecha 11 de setiembre del 2012, por cuyo intermedio la profesora Mg. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO, solicita financiamiento para participar en el 4º FORO NACIONAL DE UNIVERSIDADES, GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE, organizado por el Ministerio del Ambiente, en la Universidad de Piura, ciudad de Piura, el 27 y 28 de setiembre del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio Nº 439-2012-D-FIARN (Expediente Nº 18389) recibido el 19 de setiembre del 2012, el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución Nº 200-2012-CF-FIARN de fecha 18 de setiembre del 2012 mediante el cual propone otorgar financiamiento a la peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1795-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1109-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 05 de octubre del 2012; al Proveído Nº 768-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 15 de octubre del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a la profesora **Mg. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, por el monto total de S/. 891.00 (ochocientos noventa y uno nuevos soles), para sufragar los gastos de su participación en el 4º **FORO NACIONAL DE UNIVERSIDADES, GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, organizado por el Ministerio del Ambiente, en la Universidad de Piura, ciudad de Piura, el 27 y 28 de setiembre del 2012, según el siguiente detalle:

- | | |
|---|----------------------|
| a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “ Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios ” | |
| Viáticos: hospedaje, alimentación y movilidad local (x 2 días) S/.180.00x02 | S/. 360.00 |
| b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “ Pasajes y Gastos de Transporte ” | |
| Pasajes: Lima-Piura-Lima | 531.00 |
| TOTAL: S/. | <u>891.00</u> |

2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 001, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.1 antes

mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando el docente beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.

- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia de su constancia de participación en el curso materia de financiamiento.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores; FIARN, OGA, OPLA, OAGRA,
cc. OCI, OPER, UE, OCP, OFT, ADUNAC e interesada.